



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0369 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 31 JUL 2024

VISTO: El Oficio 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, el Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, la Carta N° 001-2024/ING.EEGF de fecha 16 de enero de 2024, la Carta N° 005-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de febrero de 2024, la Carta N° 03-2024/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 05 de abril de 2024, el Informe N° 39-2024/ING.LGOS de fecha 10 de abril de 2024, el Informe N° 125-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de abril de 2024, el Oficio N° 383-2024-MTC/21.OAJ de fecha 17 de abril de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de mayo de 2024, el Informe N° 279-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de mayo de 2024, relacionados con la aprobación de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la elaboración de los términos de referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190";**

Que, mediante Oficio 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, Provias Descentralizado, pone de conocimiento al Gobierno Regional de Piura el detalle de los recursos a favor de la entidad para intervención de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de caminos departamentales de su jurisdicción, para que en el marco de sus competencias realice acciones preliminares correspondientes a la validación de tramos y elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo al cronograma que conlleven al logro de la ejecución de las metas físicas y adecuada ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0369-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 31 JUL 2024

Que, mediante Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el Reporte del Presupuesto de Mantenimiento Vial 2024 en la Unidad Ejecutora: 200 REGION PIURA TRANSPORTES PARA LAS INTERVENCIONES EN LAS RUTAS DEPARTAMENTALES DE LA RED VIAL;

Que, mediante la carta N° 001-2024/ING.EEGF de fecha 16 de enero de 2024, remitida al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, se alcanza el plan de trabajo para la elaboración de los estudios de ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**;

Que, mediante Carta N° 005-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de febrero de 2024, remitida al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, se comunica la designación del ingeniero revisor, para las posteriores presentaciones de toda documentación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**, para su revisión, análisis, evaluación y emisión de informes correspondientes;

Que, mediante la Carta N° 03-2024/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 05 de abril de 2024, dirigida al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, se remiten los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**, con un valor estimado total para la ejecución del servicio ascendente a S/. 314,245.00 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de febrero de 2024, recomendando emitir la conformidad y aprobación técnica mediante Resolución Directoral Regional;

Que, mediante el Informe N° 39-2024/ING.LGOS de fecha 10 de abril de 2024, remitido al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, especialista de la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza la CONFORMIDAD de los TERMINOS DE REFERENCIA para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**, los mismos que se encuentran conforme a lo indicado por la Directiva N° 001-2022-MTC/21, y se recomienda su aprobación técnica mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 125-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 11 de abril de 2024, remitido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del termino





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0369 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 31 JUL 2024

de referencia y estudios de ingeniería del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190", toda vez que está emitiendo la CONFORMIDAD respectiva, y cuyo valor estimado total para la ejecución del servicio asciende a S/. 314,245.00 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, 25.30833 % de gastos generales y 7% de utilidades con precios vigentes al mes de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y la modalidad de ejecución será por contrata y el sistema de contratación a SUMA ALZADA, el mismo que se desagrega según el detalle del Cuadro N° 01:

CUADRO N° 01

RESUMEN		
Proyecto: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127:EMP. PE-02 - EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"		
Fecha: FEBRERO 2024		
Moneda: SOLES		
Item	Descripción	Precio S/.
001	OBRAS PRELIMINARES	27,648.32
003	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO	169,640.77
006	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD	3,990.24
	COSTO DIRECTO	S/. 201,279.33
CD	COSTO DIRECTO	S/. 201,279.33
GG	GASTOS GENERALES 25.30833%	50,940.44
UTI	UTILIDAD 7.00%	14,089.55
S_T	SUB TOTAL	S/. 266,309.32
IGV	I.G.V. 18%	47,935.68
T_P	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 314,245.00

Que, mediante el Oficio N° 383-2024-MTC/21.OAJ de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Provias Descentralizado, notifica al Gobernador Regional de Piura, el convenio N° 258-2024-MTC/21, "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PIA 2024";



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0369** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **31 JUL 2024**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de mayo del 2024, se aprueba el Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, suscrito el 12 de abril de 2024, habiéndose incluido Cinco (05) Mantenimiento Rutinarios en los Tramos de intervención con los montos señalados en el Anexo I del convenio, siendo necesario reorientar el saldo de S/.345,669.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**; de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

Que, mediante el Informe N° 279-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de mayo de 2024, el Director de Caminos, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la autorización para aprobar mediante acto resolutivo los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**, toda vez que esta emitiendo la CONFORMIDAD respectiva;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°279-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de mayo de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la elaboración del acto resolutivo de aprobación de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio en mención;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – REORIENTAR, el saldo del anexo I del Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Departamentales entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, de S/. 345,669.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles) para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0369** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **31 JUL 2024**

PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**, con un valor estimado para su ejecución de S/.314,245.00 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, 25.30833% de gastos generales y 7% de utilidades con precios vigentes al mes de febrero de 2024, cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por contrata y el sistema de contratación a SUMA ALZADA, el mismo que se desagrega según el cuadro N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución en su parte considerativa.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-127: EMP. PE-02-EMP.PE-1NK, UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 43+190"**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL